DIAGNÓSTICO TÉCNICO – DI-7581
SUBDIRECCIÓN DE ANÁLISIS DE RIESGOS Y EFECTOS DE CAMBIO CLIMÁTICO
COORDINACIÓN DE ASISTENCIA TÉCNICA
EVENTO SIRE 2366419

1. DATOS GENERALES

ATENDIÓ: GERSON PAUL SALAZAR MONTAGUTH				**SOLICITANTE**					
COE	23	**MOVIL**	6	Alcaldía Local de Usme					
FECHA	27 de Junio de 2014	**HORA**	10:10	**VIGENCIA:** Temporal mientras no se modifique significativamente las condiciones físicas del sector.					
DIRECCIÓN	Carrera 16 Este # 71-58 Sur					**ÁREA DIRECTA**	100 m²		
BARRIO	Ciudad Londres	**POBLACIÓN ATENDIDA:**					10		
UPZ	51 – Los Libertadores	**FAMILIAS**	3	**ADULTOS**	7	**NIÑOS**	3		
LOCALIDAD	4 – San Cristóbal	**PREDIOS EVALUADOS**					2		
CHIP	AAA0145WDSY	**OFICIO REMISORIO**					CR-18917		

2. TIPO DE EVENTO

REMOCIÓN EN MASA [ ] INUNDACIÓN [ ] ESTRUCTURAL [X]

ACLARACION

El Instituto Distrital de Gestión de Riesgos y Cambio Climático – IDIGER, en cumplimiento de sus funciones establecidas, realizó verificación con base en inspección visual, aplicando la metodología establecida para este tipo de procedimiento (Identificación y valoración cualitativa de la afectación del hábitat a nivel urbano y rural), con el objeto de valorar el grado de afectación de las viviendas que permita establecer el compromiso de estabilidad y habitabilidad de las mismas; a fin de identificar edificaciones y/o viviendas seguras, restringidas total o parcialmente si es el caso.

3. ANTECEDENTES

El Barrio Ciudad Londres del Sur, fue legalizado mediante la Resolución 38 de Marzo 1 de 1984, expedida por la Secretaría Distrital de Planeación SDP; por lo que dada la

Diagonal 47 No. 77B -09 Interior 11 - Conmutador: 4292801 Fax. 4292833 - Bogotá D.C. - Colombia
Página Web: www.idiger.gov.co y www.sire.gov.co mail: idiger@idiger.gov.co

fecha del acto de legalización el Instituto Distrital de Gestión de Riesgos y Cambio Climático – IDIGER no emitió Concepto de Riesgo para este barrio, sin embargo de acuerdo con el Plan de Ordenamiento Territorial de Bogotá - POT Decreto 190 de 2004, por el cual se compilan los decretos 619 de 2000 y 469 de 2003), el sector donde se localiza el predio en referencia se localiza en una zona que presenta Categorización de Amenaza Media por Fenómenos de Remoción en Masa y NO presenta Amenaza por Inundación. Razón por la cual, para cualquier intervención que se vaya a desarrollar sobre el mismo, se debe consultar la reglamentación urbanística definida para éste sector, por la Secretaría Distrital de Planeación SDP, con el objeto de establecer aspectos que no son competencia del Instituto Distrital de Gestión de Riesgos y Cambio Climático – IDIGER, relacionados con las restricciones y/o condicionamientos al uso del suelo, definidas para el sector donde se ubica el predio en referencia.

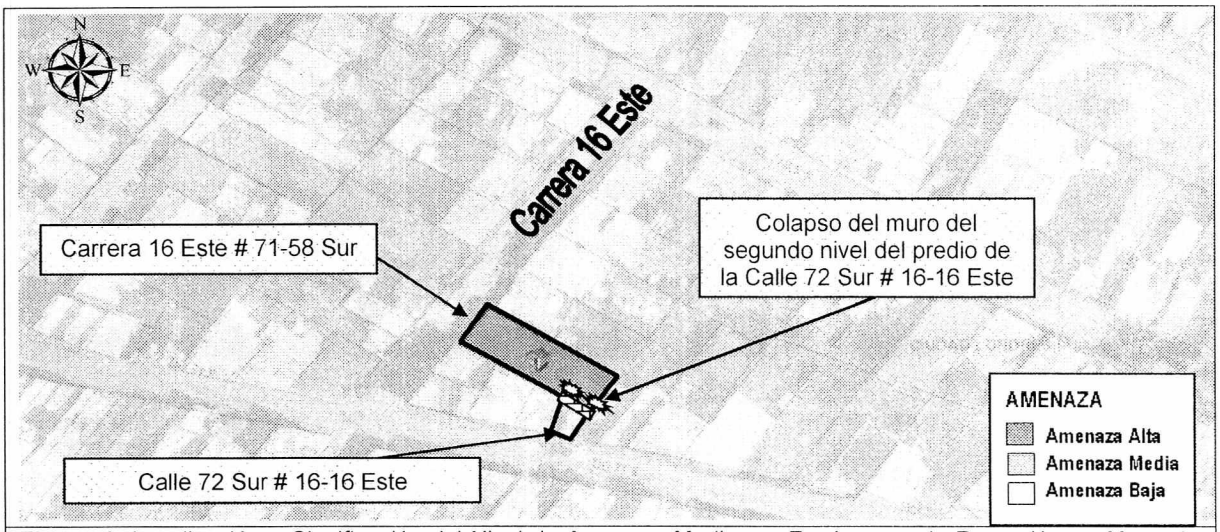


Figura 1. Localización y Clasificación del Nivel de Amenaza Media por Fenómenos de Remoción en Masa de los predios de la Carrera 16 Este # 71-58 Sur y Calle 72 Sur # 16-16 Este, del Barrio Ciudad Londres, en la Localidad de San Cristobal según POT - Decreto 190 de 2004. (Imagen tomada del SINUPOT).

4. DESCRIPCIÓN Y CAUSAS

Se presentó el colapso de un muro en mampostería ubicado en la parte posterior del segundo nivel de la vivienda emplazada en el predio de la Calle 72 Sur # 16-16 Este (segundo nivel en proceso constructivo) (Ver foto 3). El colapso del muro generó el desplome parcial de la cubierta de una habitación de la vivienda emplazada en la parte posterior del predio de la Carrera 16 Este # 71-58 Sur (Ver foto 4). El muro en mampostería tenía una altura aproximada de 2 metros y un ancho aproximado de 2.20 metros, muro que no presentaba elementos de confinamiento y amarre (tipo vigas y columnas).

Diagonal 47 No. 77B -09 Interior 11 - Conmutador: 4292801 Fax. 4292833 - Bogotá D.C. - Colombia
Página Web: www.idiger.gov.co y www.sire.gov.co mail: idiger@idiger.gov.co

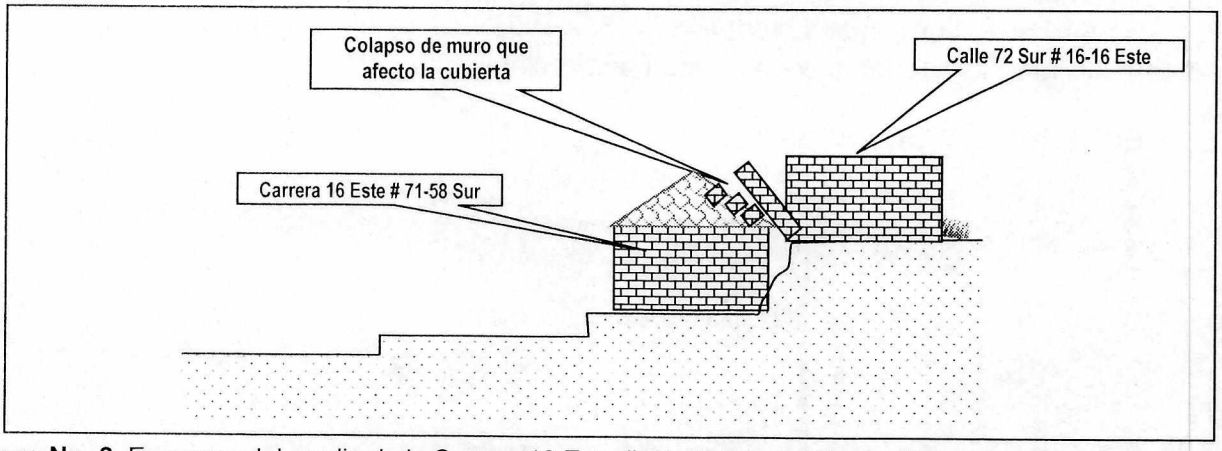


Figura No. 2. Esquema del predio de la Carrera 16 Este # 71-58 Sur, del Barrio Ciudad Londres, en la Localidad de San Cristóbal, afectado por el colapso de muro en mampostería.

En el predio de la Carrera 16 Este # 71-58 Sur, se identifica una vivienda de un (1) nivel, construida en la parte frontal en mampostería parcialmente confinada, placa de contrapiso en concreto y cubierta en teja de asbesto cemento y traslucida, soportada en entramado en madera que a su vez descansa sobre los elementos de cerramiento perimetrales. En la parte posterior la vivienda está construida en paneles de concreto, placa de contrapiso en concreto y cubierta en teja de asbesto cemento, soportada en entramado en madera que a su vez descansa sobre los elementos de cerramiento perimetrales. La vivienda en general no presenta daños adicionales a los presentados en la cubierta que comprometan la estabilidad y habitabilidad de los demás espacios de la vivienda.

Por otra parte se realiza inspección visual desde el exterior (dado de que no se encontraba nadie al momento de la visita) al predio de la Calle 72 Sur # 16-16 Este y se identifica una vivienda de dos (2) niveles, construida en mampostería parcialmente confinada, con placa de contrapiso y entrepiso en concreto y cubierta en teja zinc en un sector del segundo nivel, vivienda que se encuentra en proceso constructivo y que evidencia deficiencias constructivas relacionadas principalmente por la ausencia de elementos de confinamiento y amarre (tipo vigas y columnas) (Ver fotos 2,5 y 6).

Las posibles causas que generaron el colapso del muro en mampostería ubicado en la parte posterior del segundo nivel del predio de la Calle 72 Sur # 16-16 Este, corresponde a deficiencias constructivas dada la ausencia de elementos de confinamiento tipo columnas y vigas, muro que se encontraba en proceso constructivo al momento del colapso.

Diagonal 47 No. 77B -09 Interior 11 - Conmutador: 4292801 Fax. 4292833 - Bogotá D.C. - Colombia
Página Web: www.idiger.gov.co y www.sire.gov.co mail: idiger@idiger.gov.co

Teniendo en cuenta, la afectación generada por el colapso parcial de la cubierta de una de las habitaciones ubicada en la parte posterior del predio de la Carrera 16 Este # 71-58 Sur, se recomienda la restricción parcial de uso de dicho espacio, hasta tanto se implementen las obras que garanticen su habitabilidad.

5. REGISTRO FOTOGRÁFICO

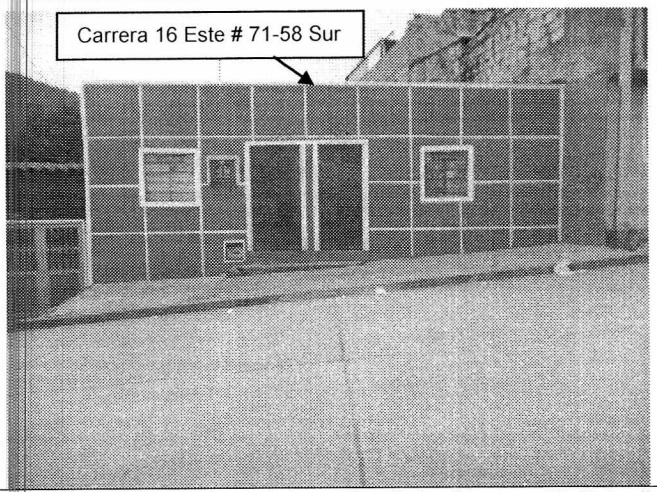


Foto 1. Vista general del predio de la Carrera 16 Este # 71-58 Sur, del Barrio Ciudad Londres, en la Localidad de San Cristóbal.

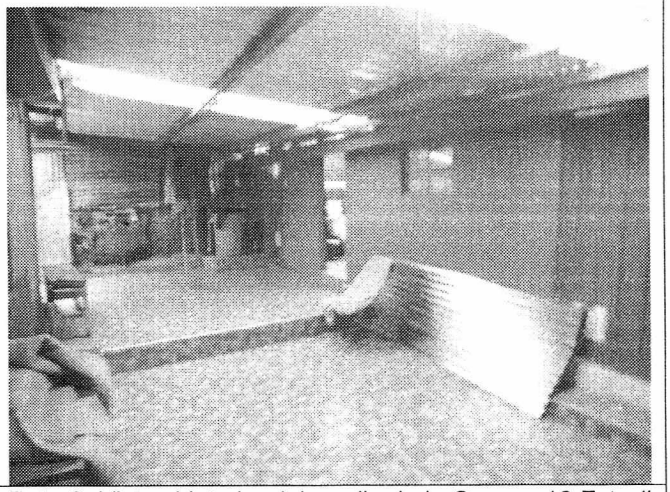


Foto 2. Vista al interior del predio de la Carrera 16 Este # 71-58 Sur, del Barrio Ciudad Londres, en la Localidad de San Cristóbal.



Foto 3. Vista de la posterior del predio de la Calle 72 Sur # 16-16 Este, del Barrio Ciudad Londres, en la Localidad de San Cristóbal, donde se observa el Sector donde se ubicaba el muro de mampostería colapsado.

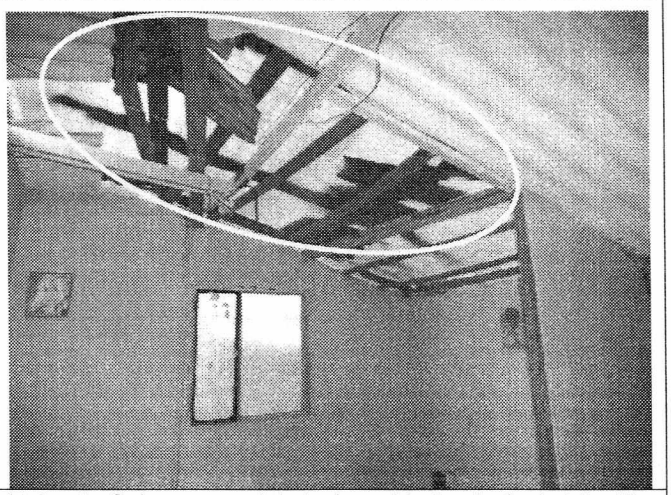


Foto 4. Colapso parcial de la cubierta de la habitación ubicada en la parte posterior del predio de la Carrera 16 Este # 71-58 Sur, del Barrio Ciudad Londres, en la Localidad de San Cristóbal.

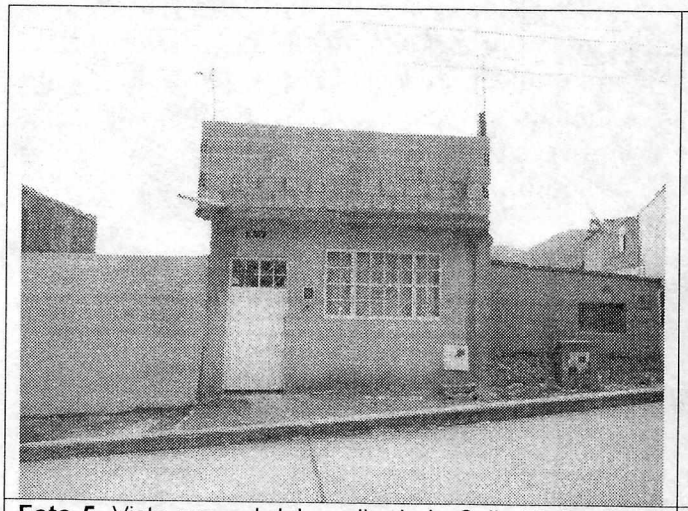


Foto 5. Vista general del predio de la Calle 72 Sur # 16-16 Este, del Barrio Ciudad Londres, en la Localidad de San Cristóbal.



Foto 6. Vista general del predio de la Calle 72 Sur # 16-16 Este, del Barrio Ciudad Londres, en la Localidad de San Cristóbal, el cual se indica el sector donde se ubicaba el muro de mampostería colapsado.

6. AFECTACIÓN:

#	NOMBRE	DIRECCIÓN	P	A	N	DAÑOS EN EDIFICACIÓN
1	Sandra Rodríguez	Carrera 16 Este # 71-58 Sur	10	7	3	Colapso parcial de la cubierta de una habitación ubicada en la parte posterior del predio.

P: Total Personas A: Adultos N: Niños -- Sin Información

AFECTACIÓN EN INFRAESTRUCTURA PÚBLICA:

SI		NO	X	CUAL?	

7. RIESGOS ASOCIADOS (Potenciales daños que se esperarían de no implementar las recomendaciones)

- En el corto plazo y en caso de no ejecutarse las intervenciones respectivas se podría presentar el colapso total de la cubierta de la habitación ubicada en la parte posterior del predio de la Carrera 16 Este # 71-58 Sur, del Barrio Ciudad Londres, en la Localidad de San Cristóbal, comprometiendo eventualmente la habitabilidad de dicho espacio.

8. ACCIONES ADELANTADAS

- El día 27 de Junio de 2014, inspección visual y evaluación cualitativa de las condiciones de estabilidad de la vivienda emplazada en el predio de la Carrera 16 Este # 71-58 Sur, del Barrio Ciudad Londres, en la Localidad de San Cristóbal y del terreno en general.

- El día 27 de Junio de 2014, recomendación de restricción temporal de uso mediante Acta No. 6751 de la habitación ubicada en la parte posterior del predio de la Carrera 16 Este # 71-58 Sur, del Barrio Ciudad Londres, en la Localidad de San Cristóbal por colapso parcial de la cubierta, acta firmada por la señora Sandra Rodríguez con cédula de ciudadanía 52.279.063, en calidad de propietaria. La restricción debe mantenerse hasta tanto se garantice las condiciones de habitabilidad de dicho espacio.

9. CONCLUSIONES

- La estabilidad y habitabilidad general de la vivienda ubicada en el predio de la Carrera 16 Este # 71-58 Sur no se encuentra comprometida en la actualidad bajo cargas normales de servicio, sin embargo y dado el colapso parcial de la cubierta de la habitación ubicada en la parte posterior del predio, dicho espacio será debe restringir temporalmente.

10. ADVERTENCIA

- Para adelantar cualquier intervención tales como la estabilización del talud de corte empleado posiblemente para el emplazamiento de la vivienda ubicada en la Carrera 16 Este # 71-58 Sur, del Barrio Ciudad Londres, en la Localidad de San Cristóbal, se debe consultar la reglamentación urbanística definida para el sector por la Secretaría Distrital de Planeación – SDP, para establecer aspectos que no son competencia del IDIGER, relacionados con las restricciones y/o condicionamientos al uso del suelo. Adicionalmente, las intervenciones a realizar deberán contar con el apoyo de personal idóneo, garantizando que se cumplan los requerimientos establecidos en el Decreto No. 926 del 19 de marzo de 2010 y el Decreto 340 del 13 de Febrero de 2012, Reglamento Colombiano de Construcción Sismo Resistente NSR-10 de acuerdo con la normatividad vigente, para lo cual se deben tramitar los permisos y licencias respectivos.

- Se aclara que el Instituto Distrital de Gestión de Riesgos y Cambio Climático – IDIGER está impedido para intervenir en predios privados; además no cuenta con proyectos ni recursos para reparación y/o mejoramiento de viviendas, por lo que las reparaciones deben ser adelantadas por el responsable y/o responsables del predio evaluado.

- Las conclusiones y recomendaciones impartidas durante la visita realizada están basadas en la inspección visual realizada, por tal razón pueden existir situaciones no previstas en él y que se escapan de su alcance. Igualmente, se reitera que dichas inspecciones no hacen las veces de dictamen pericial que sirva de soporte

Diagonal 47 No. 77B -09 Interior 11 - Conmutador: 4292801 Fax. 4292833 - Bogotá D.C. - Colombia
Página Web: www.idiger.gov.co y www.sire.gov.co mail: idiger@idiger.gov.co

para reclamaciones. La información sobre el predio corresponde a la información suministrada en campo por los habitantes del sector.

- La vigencia de las conclusiones y recomendaciones impartidas mediante el presente documento técnico es temporal, y se mantienen hasta tanto se modifiquen de manera significativa las condiciones del sector visitado.

11. RECOMENDACIONES

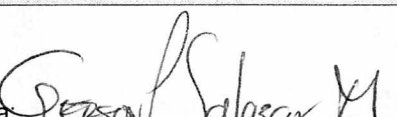
- Se recomienda al responsable y/o responsables del predio de la Carrera 16 Este # 71-58 Sur, del Barrio Ciudad Londres, en la Localidad de San Cristóbal, mantener la restricción temporal de uso de la habitación ubicada en la parte posterior del predio, hasta tanto se implementen las obras que garanticen la habitabilidad de dicho espacio.

- Se recomienda a los habitantes y/o responsables del predio de la Carrera 16 Este # 71-58 Sur, del Barrio Ciudad Londres, en la Localidad de San Cristóbal, implementar acciones para la reparación y/o mejoramiento de la cubierta de la habitación ubicada en la parte posterior del predio y de la vivienda en general, con el propósito de optimizar las condiciones adecuadas para su uso.

- De igual manera, se informa a los responsables del predio de la Calle 72 Sur # 16-16 Este, del Barrio Ciudad Londres, en la Localidad de San Cristóbal, que dado que las actividades de construcción que se adelantan en el predio; probablemente pudieren generar más afectaciones en los predios aledaños o en infraestructura pública, que de acuerdo a lo estipulado en los Artículo 32 del Decreto 172 de 2014, es responsabilidad de quien ejecuta obras, el realizar el respectivo análisis de riesgos y tomar las medidas de prevención y mitigación, el realizar el respectivo análisis de riesgos y tomar las medidas de prevención y mitigación, tal y como aparece en el *Artículo 32° del Decreto 172 de 2014.- Análisis específicos de riesgo y planes de contingencia. De conformidad con el artículo 42 de la Ley 1523 de 2012 todas las entidades públicas o privadas, encargadas de la prestación de servicios públicos, que ejecuten obras civiles mayores o que desarrollen actividades industriales o de otro tipo que desarrollen actividades en el Territorio Distrital, que puedan significar riesgo de desastre para la sociedad, así como las que específicamente determine el IDIGER (Instituto Distrital de Gestión de Riesgo y Cambio Climático), deberán realizar un análisis específico de riesgo que considere los posibles efectos de riegos naturales y sociales sobre la infraestructura expuesta y aquellos que se deriven de los daños de la misma en su área de influencia, así como los que se deriven de su operación. Con base en este análisis diseñará e implementarán las medidas de reducción del riesgo y planes de emergencia y contingencia que serán de su obligatorio cumplimiento.*

- A la Alcaldía Local de San Cristóbal, desde su competencia, verificar la legalidad de las actividades de construcción que se adelantan en el predio de la Calle 72 Sur # 16-16 Este, del Barrio Ciudad Londres, en la Localidad de San Cristóbal; lo anterior con el fin de garantizar la seguridad de los habitantes y vecinos del sector. Así como también, determinar al responsable de realizar la reparación y/o mejoramiento de la cubierta de la habitación ubicada en la parte posterior del predio de la Carrera 16 Este # 71-58 Sur, del Barrio Ciudad Londres, en la Localidad de San Cristóbal.

12. APROBACIONES

12.1 Elaboró
Firma:  Nombre: Gerson Paul Salazar Montaguth Profesión: Ingeniero Civil MP: 54202177893 NTS
Profesional de la Coordinación de Asistencia Técnica
12.2 Reviso

JAIRO WILLIAM TORRES BECERRA Responsable de la Coordinación de Asistencia Técnica Subdirección de Análisis de Riesgos y Efectos de Cambio Climático

Diagonal 47 No. 77B -09 Interior 11 - Conmutador: 4292801 Fax. 4292833 - Bogotá D.C. - Colombia
Página Web: www.idiger.gov.co y www.sire.gov.co mail: idiger@idiger.gov.co